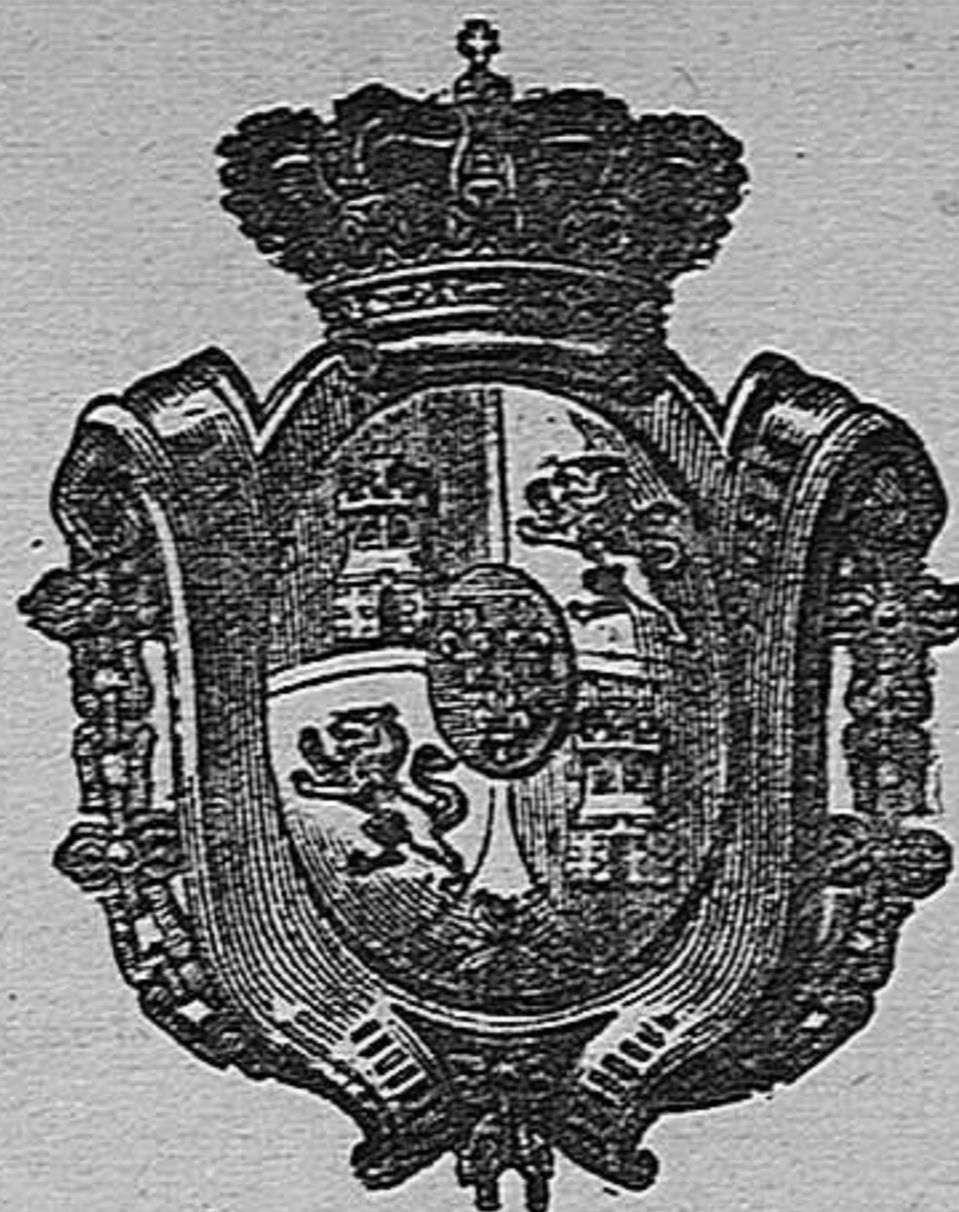


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 31 de Marzo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 598.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Debiendo proveerse una plaza de peon caminero con destino á la carretera de Cambrils á Prades, trozo de Maspujols á Aleixar, dotada con el haber anual de 638 pesetas 75 céntimos, esta Diputacion provincial ha acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que los que deseen optar para dicho destino presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la misma en el término de diez días, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio, debiendo acreditar tener de 20 á 40 años de edad, si han ejercido dicho empleo, ser licenciados de Ejército ó labradores, hallarse con aptitud física para desempeñarlo, saber leer y escribir y haber observado una conducta irreprochable.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia darán la debida publicidad al presente anuncio para conocimiento de los que aspiren á dicha plaza.

Tarragona 30 de Marzo de 1881.—El Presidente, L. de Jovér.—El Diputado Secretario, J. Riús Ballestreri.

Núm. 599.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

CENTENARIO DE CALDERON.

PROGRAMA.

En conmemoracion del Segundo Centenario de D. Pedro Calderon de la Barca, esta Universidad abre un

concurso para premiar las mejores composiciones originales en prosa, verso y música que se presenten sobre los temas siguientes:

EN PROSA.

- 1.º Un estudio Filosófico-literario sobre la Poética de Calderon.
- 2.º Estudio crítico de la sociedad representada en las obras de Calderon.
- 3.º Estudio Psicológico de las pasiones en las obras del mismo Poeta.
- 4.º Memoria con asunto libre, pero referente á la vida y escritos del mismo personaje.

EN VERSO.

- 1.º Composicion en décimas á la memoria de Calderon.
- 2.º Soneto al mismo asunto.
- 3.º Calderon.—Romance popular.
- 4.º El Centenario de Calderon, en metro á eleccion del Poeta.
- 5.º Composicion latina á Calderon, en Sáficos-adónicos.

EN MÚSICA.

- 1.º Un Pasa-Calle, para los instrumentos que se usan generalmente en las estudiantinas, á saber: Flautas, Violines, Guitarras, Bandurrias y Pandeteras.
- 2.º Una Jota estudiantil, con coplas alusivas á Calderon, acompañadas con el mismo instrumental que se determina para el Pasa-Calle (1).

Las dos composiciones deben ser de muy fácil ejecucion á la vez que brillantes y características.

A los autores de la mejor composicion que se presente en cada uno de estos temas, así de prosa, como de verso ó música, se dará en acto público y solemne un diploma de honor, una medalla de oro, acuñada al propósito por la Universidad Central y cincuenta ejemplares del libro en que se impriman todos los trabajos premiados. Habrá además segundos premios para todos los temas, que consistirán en diplomas, medallas de plata y veinte y cinco ejemplares del mismo libro; y terceros premios, que serán medallas de bronce y doce ejemplares del libro.

Tanto las composiciones en prosa como las poesias, excepto la que se

(1) Los señores que deseen tomar parte en el concurso musical del segundo tema, hallarán las coplas en la Escuela de Música y Declamacion.

propone en el tema quinto, deberán estar escritas en castellano, que es el idioma en que Calderon escribió sus obras.

Los trabajos que aspiren al premio, se remitirán ó presentarán al Secretario general de la Universidad Central, hasta las cuatro de la tarde del día 25 de Abril próximo, en pliego lacrado y sellado, dirigido al Excmo. Sr. Rector de la misma, acompañado de otro pliego, cerrado de igual manera, que contendrá el nombre del autor. Uno y otro pliego llevarán escrito exteriormente un lema, que se repetirá tambien al frente de la composicion.

Para tomar parte en los concursos á los temas de prosa y verso, se necesita ser ó haber sido profesor ó alumno de la Universidad Central, en cualquiera de sus Facultades, Escuelas ó Institutos; y para los concursos á las composiciones en música ser ó haber sido Profesor ó alumno premiado de la Escuela Nacional de Música y Declamacion, establecida en esta Corte.

Compondrán el Jurado los doce Profesores de esta Universidad que á continuacion se expresan, divididos en cuatro secciones.

Para las composiciones en prosa.

- D. José Moreno Nieto.
- » Juan Magáz.
- » Marcelino Menendez Pelayo.

Para las poesias en castellano.

- D. Francisco Fernandez y Gonzalez.
- » Narciso Campillo.
- » Salvador Arpa.

Para las poesias en latin.

- D. Alfredo A. Camus.
- » Emeterio Suaña.
- » Eugenio Mendez Caballero.

Para las composiciones musicales.

- D. Emilio Arrieta.
- » José Inzeaga.
- » Ignacio Agustin Campo.

Los Profesores que forman el Jurado no podrán aspirar á premio en estos concursos.

Además de dichos certámenes, la Universidad celebrará un acto público con la mayor solemnidad en el que se leerán: un Discurso escrito al propósito por el Profesor á quien el Rector lo encargue y las composiciones premiadas cuya extension lo permita, terminando el acto con una Loa en verso, á manera de las célebres conclusiones académicas del siglo XVII

recitada por estudiantes, al final de la cual, coronarán éstos un busto de Calderon, convenientemente colocado en el centro del Paraninfo, cantándose en tal momento una composicion musical alusiva al acto.

Terminado éste, se repartirán con profusion ejemplares del libro, que habrá de contener la descripcion de todos los festejos dispuestos por la Universidad, el Discurso, la Loa y las composiciones premiadas.

La noche de la víspera de esta solemnidad irán los maceros con música de estudiantes, ejecutando el Pasa-Calle y Jota que hayan sido premiados, á la casa donde vivió Calderon y ante la estatua del mismo, en la forma que se acostumbraba ir en las antiguas Universidades de España á la casa de los graduandos, la víspera del día en que habia de conferírseles la investidura de Doctor.

Las fachadas de la Universidad y de las Facultades é Institutos, se adornarán con iluminaciones y vítores recordando los de las antiguas Universidades.

Madrid 23 de Febrero de 1881.—El Rector, Manuel Rioz.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Núm. 600.

Don José Blanch, Alcalde accidental de Capsanes.

Hago saber: Que debiendo procederse á la confeccion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1881 á 1882, los propietarios que deban sufrir alteracion en la suya se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los ocho días siguientes al en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia con los documentos justificativos para el traspaso.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Guimets, Marsá y Falsét lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta.

Capsanes 26 de Marzo de 1881.—José Blanch.

Núm. 601.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Uldemolins.

A fin de poder practicarse en esta jurisdiccion el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el año económico de

1881 á 82, se previene á los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en sus fincas que se presenten á la Secretaría del Ayuntamiento con los documentos legales que acrediten su alza ó baja para que se les tome en cuenta; advirtiéndoles que transcurrido el plazo de quince dias, desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, quedará cerrado el apéndice y no se admitirá ninguna reclamacion.

Espero de la amabilidad de los Alcaldes de Cornudella, Morera, Albarca, Vilanova de Prádes, Margalef y la Pobleta lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus vecinos terratenientes de este pueblo.

Ulldemolins 26 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Francisco Toldrá.—P. A. D. A., Jaime J. Estella, Secretario.

Núm. 602.

El proyecto del presupuesto de gastos é ingresos que debe regir en este distrito municipal para el año económico de 1881 á 82, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que en los quince dias primeros, contados desde que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan todos los contribuyentes vecinos y forasteros enterarse del mismo y hacer las observaciones que crean justas.

Ulldemolins 26 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Francisco Toldrá.—P. A. D. A., Jaime J. Estella, Secretario.

Núm. 603.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Botarell.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1881 á 82, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en sus riquezas, se presentarán á manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten desde el 1.º de Abril al 30 del mismo; debiendo advertirse que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes donde existen contribuyentes de este distrito lo hagan público para que llegue á conocimiento de sus administrados.

Botarell 26 de Marzo de 1881.—El Alcalde Teniente, Jaime Anguera.

Núm. 604.

El proyecto del presupuesto ordinario de gastos é ingresos de este Municipio para el año económico de 1881 á 82, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince dias, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que sobre el mismo se tengan por convenientes.

Botarell 27 de Marzo de 1881.—El Alcalde accidental, Jaime Anguera.

Núm. 605.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Poboleda.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1881 á 82, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en sus riquezas, se presentarán á manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten, desde el dia 1.º al 15 del próximo mes de Abril, y fenecido dicho plazo no podrá admitirse reclamacion alguna.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Porrera, Morera, Falsét y demás que pueda interesar lo hagan público en

sus respectivas localidades á los efectos consiguientes.

Poboleda 27 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Ramon Samora.

Núm. 606.

Formado el proyecto del presupuesto municipal de esta villa que ha de regir en el año económico de 1881 á 82, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias á los efectos que prescribe el art. 146 de la ley municipal vigente.

Poboleda 27 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Ramon Samora.—El Secretario, Domingo Crivillé.

Núm. 607.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alforja.

Formado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario que ha de regir para el año económico de 1881 á 82 en este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría del Municipio por espacio de quince dias consecutivos, contaderos desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante los cuales se produzcan por los vecinos las reclamaciones que crean convenientes; advirtiéndose que trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Alforja 28 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 608.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Morera.

Debiéndose formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1881 á 82, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en sus fincas puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten durante los primeros quince dias del mes de Abril próximo, pasado cuyo término no se admitirá ninguna reclamacion por justa que sea.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Cornudella, Poboleda, Ulldemolins, Margalef, Vilella alta y Vilella baja lo hagan público en sus respectivas localidades.

Morera 28 de Marzo de 1881.—El Alcalde, José Crivillé.

Núm. 609.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Castellvell.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados se proceda en esta poblacion, para el próximo año económico de 1881 á 82, al arriendo con venta libre de todas las especies de consumos y sal, tendrá lugar la primera subasta el domingo dia 10 de Abril próximo, de once á doce de la mañana, en esta Casa Capitular, bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no se presentara proposicion en la primera subasta, tendrá lugar una segunda el dia 17 del expresado mes en el local y hora arriba mencionados, celebrándose otra tercera y última el dia 24 en el local y hora ántes citados si tampoco en la segunda hubiera postores.

Castellvell 29 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Joaquin Sagrañes.

Núm. 610.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Creixell.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por dimision del que la desempeñaba. Su dotacion escede de 800 pesetas y casa. Las solicitudes documentadas dentro el plazo de quince dias, desde la publicacion.

Va aneja á la misma, la del Juzgado municipal con sus derechos aparte.

Creixell 30 de Marzo de 1881.—El Alcalde, José Reverté.

Núm. 611.

La rectificacion de la riqueza de este pueblo para 1881 á 82 tendrá lugar del 1.º al 15 del próximo Abril en la Secretaría de este Municipio.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Roda, Torredembarra, Pobla de Montornés y demás pueblos donde existen terratenientes se sirvan hacer público el presente anuncio.

Creixell 30 de Marzo de 1881.—El Alcalde, José Reverté.

Núm. 612.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Borjas del Campo.

Acordado por el Ayuntamiento y triple número de asociados el arriendo de los derechos de las especies de consumos, cereales y sal con venta libre para el próximo año económico de 1881 á 82, se anuncia pública subasta para el dia 3 del próximo Abril, y caso de no haber proposicion en la primera, se celebrará una segunda subasta el dia 12 del mismo, y en defecto de esta segunda se celebrará la tercera el dia 24 del propio mes, todo con arreglo á lo dispuesto en las reglas 19.ª, 20.ª, 21.ª y 22.ª de la circular de la Direccion general de Impuestos de 14 de Marzo de 1880.

Las subastas tendrán lugar de once á doce de la mañana en dichos dias, ante la Casa Consistorial del Ayuntamiento.

Borjas del Campo 30 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Baltasar Subietas.

Núm. 613.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año próximo económico de 1881 á 82, se previene á todos los vecinos y forasteros contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten con los documentos que lo acrediten en la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad dentro el término de quince dias del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Alforja, Maspujols, Reus, Riudecols y Riudoms lo manifiesten por los medios de costumbre á sus administrados terratenientes de esta villa.

Borjas del Campo 30 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Baltasar Subietas.

Núm. 614.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vendrell.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, para la confeccion del reparto de inmuebles correspondiente al próximo año económico de 1881 á 82, se hace público por medio de este anuncio para que los que hayan sufrido alteracion en sus fincas se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestarlo con documentos acreditativos hasta el dia 15 del próximo Abril, durante las horas de nueve de la mañana á una de la tarde; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Vendrell 30 de Marzo de 1881.—El Alcalde accidental, Domingo Mateu.

Núm. 615.

ARTILLERÍA.

Comandancia General Subinspeccion
del distrito de Cataluña.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Director

general del Cuerpo con fecha 19 del actual, me dice:

«Excmo. Sr.: Vacante en la Maestranza de Sevilla una plaza de Maestro de Fábrica de 4.ª clase maquinista, dotada con 2.100 pesetas anuales de sueldo, opcion á los ascensos reglamentarios y á derechos pasivos, he dispuesto que las oposiciones para cubrir la se verifiquen ante la Junta facultativa del citado establecimiento el dia 15 de Mayo próximo, con sujecion á los programas impresos que estarán de manifiesto en todas las dependencias; que se publique esta circular entre el personal de las mismas y se gestione su insercion en los *Boletines oficiales*.—Los aspirantes remitirán sus instancias á este Centro antes del 1.º del citado mes, si pertenecen al Cuerpo, y directamente con certificado de buena conducta si fueren paisanos.»

Tengo la distincion de trasladarlo á V. E. por si se digna disponer su insercion en el *Boletín oficial* de esa provincia para que llegue á noticia de los aspirantes á las vacantes de referencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 23 de Marzo de 1881.—El General Subinspector, G. Alverico.—Excmo. Sr. Gobernador civil de Tarragona.

Núm. 616.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Director general del Cuerpo en 22 del actual me dice:

«Excmo. Sr.: Vacante en la 1.ª Batéria del 5.º Regimiento Montado la plaza de sillero guarnicionero, dotada con el sueldo de 1.020 pesetas anuales, dispondrá V. E. se circule entre el personal obrero y que se publique en los *Boletines oficiales* de ese distrito para conocimiento de los que tuvieren certificado de aptitud para dicho cargo.—Los aspirantes dirigirán sus instancias al Coronel del citado Regimiento residente en Valencia acompañadas de los certificados de buena conducta y de exámen para ántes del 15 de Mayo próximo en que la Junta económica hará las elecciones.»

Tengo la distincion de trasladarlo á V. E. por si se digna disponer su insercion en el *Boletín oficial* de esa provincia, para que llegue á conocimiento de los aspirantes á la vacante de referencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 26 de Marzo de 1881.—El General Subinspector, G. Alverico.—Excmo. Sr. Gobernador civil de Tarragona.

ANUNCIO.

SOCIEDAD DEL TEATRO Y CASINO DE REUS.

La Junta Directiva de esta Sociedad en virtud de las facultades que le confiere el art. 27 de los Estatutos constitutivos de la misma, ha acordado sacar á pública subasta la construccion de todas las obras del edificio de nueva planta que se destinará á Teatro y Casino.

La licitacion ó acto de remate tendrá lugar á las doce del dia 17 del presente mes de Abril, en el local de la Sociedad «El Circulo», con sujecion á lo prescrito en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicho local desde el dia 4 del corriente, así como los demás documentos que constituyen el proyecto del edificio que se quiere construir.

Reus 1.º de Abril de 1881.—Por A. de la J. D., el Vocal Secretario, Eduardo Escriu.